

ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 019

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana, impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia), se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Enfermería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Enfermería. en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Enfermería ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.

3. Que, con fecha 17 de marzo de 2021, la Universidad Pontificia Bolivariana presento el informe de autoevaluación y formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Enfermería impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia), de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Pontificia Bolivariana para su conocimiento.
7. Que, el día 23 de noviembre de 2021, la carrera de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana, comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Enfermería de la Pontificia Universidad Bolivariana presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

Este Comité de Currículo, acorde a la Resolución Rectoral General 102 del 06 octubre de 2016, lo conforman las siguientes personas: el director de facultad o coordinador de programa, al menos un

coordinador de los grupos de investigación que dan soporte al programa, los coordinadores de área, el coordinador de práctica de la facultad, el coordinador de postgrado e investigación y otros profesores o invitados según los temas a tratar. Se utilizaron diferentes estrategias y mecanismos para la recolección de la información, como reuniones, encuestas, eventos, uso de correos y otras tecnologías.

Los resultados y el documento del proceso se presentan para aprobación de la Acreditación al Consejo de Facultad y al Consejo Académico al interior de la Universidad, posteriormente se realizan sesiones de socialización con toda la comunidad académica del Programa para mostrar los resultados finales de la autoevaluación y los retos de mejora para el futuro.

La carrera se inserta en una institución universitaria que constituye un escenario propicio para las funciones clave de la educación superior. Se cuenta con un PEI con una misión y visión declaradas, sobre las cuales está en sintonía la carrera con su plan operativo anual.

Las políticas de docencia, bienestar, proyección social e investigación, entre otras, están declaradas y se llevan adelante en diferente tipo de proyectos o programas. Las autoridades de la universidad y la carrera cumplen los perfiles establecidos, aunque no se logró visualizar la forma en como son evaluados en forma sistemática.

El proceso de autoevaluación ha sido implementado, en líneas generales, acorde a los procedimientos para este tipo de procesos. Sin embargo, los comités están, mayormente, integrados por personas con roles de mandos altos o medios dentro de la institución, encontrándose escasa participación

b) Proyecto académico:

En el Programa está explícito, como parte de la política institucional, que la Investigación debe estar integrada a la docencia como herramienta para garantizar el desarrollo de capacidades y competencias investigativas de forma transversal a todo el currículo, al igual que la generación de nuevos conocimientos y su aplicación para la transformación social y humana.

En el programa de Enfermería se cuenta con siete cursos del área de investigación que forman parte del ciclo profesional; para la formación en investigación adoptan los cubos revista como una estrategia para

lectura crítica de artículos científicos, reconocimiento del método de investigación, integración de saberes e interdisciplinariedad, formando así grupos de semilleros e investigación.

El Proyecto Educativo Institucional desde su Macroproceso de Proyección Social y Extensión define las siguientes políticas de extensión como una herramienta para contribuir al desarrollo sostenible (Espiritual, Social, Económico, Ambiental) de la sociedad y de la UPB, mediante la interacción e integración con los actores sociales, con conocimientos y capacidades significativos que agreguen valor a los grupos de interés y resuelvan problemas reales de la sociedad.

c) Comunidad Universitaria:

La Universidad Tiene claramente definidos los criterios y procesos de admisión al programa de enfermería. Los mismos, están enmarcados en el reglamento estudiantil. Para al fin, el aspirante puede consultar en el portal web de la Universidad. Todo el proceso de admisión es administrado por la por la Oficina de Registro Universitario a partir de los criterios formulados por el programa de enfermería. El proceso consiste en el diligenciamiento de un formato de inscripción y una entrevista. Es de anotar, que se tiene un perfil de ingreso, que valora capacidades y competencias, relacionadas con comprensión lectora, manejo de la segunda lengua, conocimientos básicos en ciencias naturales, exactas y sociales. Así mismo, se consideran las pruebas de orientación vocacional. De igual forma, se contemplan las opciones para aspirantes que desean reingresar al programa. Se consideraimportante, que exista claridad y pertinencia sobre los criterios de admisión y los mismos, se definan con variables medibles y en este proceso se cuente con profesional de psicología lo que puede contribuir a que la selección se pueda realizar minimizando el riesgo de deserción temprana de los admitidos.

El estamento de egresados reconoce la pertinencia del plan de estudios en su proceso de formación y el reconocimiento de lo que significa ostentar el título obtenido de una institución como la UPB. No obstante, reconocen que los procesos de seguimiento a egresados no satisfacen sus expectativas. De hecho, la base de datos que permite hacer seguimiento laboral a los egresados solo evidencia un registro del 10%.

d) Infraestructura:

Respecto a los equipos de apoyo audiovisual se cuenta con televisores, video beam y computadores en todas las 21 aulas disponibles para la docencia, todas con acceso a Wifi. Además de lo anterior, la UPB dispone de 67 laboratorios dotados de los medios necesarios para la realización de investigaciones, experimentación y trabajos de carácter científico o técnico propios del quehacer académico, investigativo y productivo puestos al servicio de la Universidad, de la región y del país, para el desarrollo de la industria y de la sociedad.

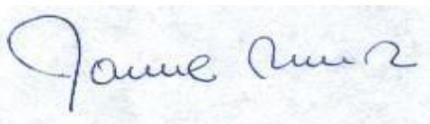
El Programa, de acuerdo con su naturaleza y con el número de estudiantes, cuenta con recursos de apoyo para la implementación del currículo, tales como: talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, estaciones y granjas experimentales, escenarios de simulación virtual, entre otros, los cuales son suficientes, actualizados y adecuados.

Se cuenta con un importante número de equipos de laboratorio que apoyan el desarrollo de la docencia y las prácticas de los estudiantes. En cada laboratorio se cuenta con los microscopios, simuladores y demás dispositivos e insumos necesarios para cada una de las prácticas. Los grupos de trabajo en los laboratorios en general son de máximo 20 estudiantes por docente y en el laboratorio de simulación de 8 estudiantes por docente.

El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad desus miembros:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU- SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



JAIME ERNESTO DIAZ ORTIZ



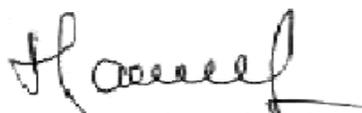
CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



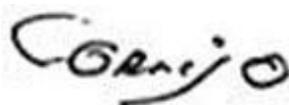
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ